



CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA
I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Coyhaique, a 29 de agosto de 2003, entre:

A.- la **Ilustre Municipalidad de Coyhaique**, Corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.240.300-2, con domicilio en calle Francisco Bilbao N° 357 de la ciudad de Coyhaique, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **David Sandoval Plaza**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 05.668.744-0, de su domicilio, por una parte y, por la otra,

B.- La **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, sociedad del giro de la educación, RUT N° 96.878.440-4, en adelante también denominado como la "Universidad", representado para estos efectos por su Rector, señor Carlos Amtmann Moyano, chileno, cédula nacional de identidad N° 04.856.638-7, ambos domiciliados en calle General Lagos N° 1194, comuna y ciudad de Valdivia, se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

La Municipalidad y la Universidad Austral de Chile desean formalizar vínculos de cooperación, asistencia y trabajo conjunto destinados a fortalecer el desarrollo y perfeccionamiento de la formación y de la educación superior en la undécima Región de AISEN y particularmente en la Comuna de Coyhaique.

SEGUNDO:

Para estos efectos, la Universidad dispone de capacidad académica, técnica y organizacional que posibilita acciones eficaces para el fin precedentemente establecido. Adicionalmente, para garantizar su arraigo en el medio comunal requiere:

- a) Estar debidamente informada de las necesidades, planes y proyecciones comunales.
- b) Tener la oportunidad que estudiantes y académicos de la Universidad puedan estar en estrecho contacto con la comunidad.

*In forma
objetiva para municipalidad
e Transparencia e Integridad
Comunicación y
02/09/03*

2003/164 te/vrs/R.



TERCERO:

Por su parte, la Municipalidad:

- a) Requiere de toda la información, orientación, capacitación y asistencia técnica en diversas actividades y áreas formativas y educativas que la Universidad desarrolla dentro de sus funciones.
- b) Dispone de capacidad, experiencia profesional y vías de contacto con la comunidad y cuyo aprovechamiento puede constituir un eficaz complemento de la acción formativa de la Universidad.

CUARTO: OBJETO.-

El presente convenio de cooperación conjunta tiene por objeto la formación de un equipo cohesionado de trabajo que plasme y ejecute las iniciativas orientadas al desarrollo formativo y educacional de la comuna de Coyhaique en toda su amplitud.

QUINTO: CONVENIO.-

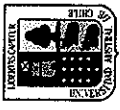
La Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de su mandatario compareciente, viene en celebrar con la Universidad Austral de Chile, debidamente representada por su rector, un convenio de cooperación conjunta mutua cuyo objeto general es fortalecer el desarrollo y perfeccionamiento de la formación y de la educación superior en la undécima Región de Aysén y particularmente lograr, partir del año 2004, la creación y desarrollo de Centros de Capacitación Técnica en la comuna de Coyhaique.

Para el éxito de los fines estipulados en el presente acto, las partes asumirán, especial pero no limitadamente las responsabilidades y obligaciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEXTO: COMPROMISO.-

Las partes se obligan especial pero no limitadamente a:

- a) Colaborar en la elaboración, desarrollo y ejecución de programas conjuntos de docencia, de extensión, de investigación y de servicio, de acuerdo a los convenios específicos que se acuerden para cada caso.



- b) Facilitar el desarrollo de actividades prácticas de terreno y tesis de grado para los estudiantes universitarios.
- c) Permitir el intercambio de la información técnica pertinente al convenio, el acceso de los profesionales a las respectivas bibliotecas, y a programas específicos de capacitación. Se deja constancia que se excluye del intercambio de información técnica aquella que tenga el carácter de reservada.
- d) Facultar a sus académicos, profesionales e integrantes para que trabajen en la consecución de los programas derivadas de este convenio.
- e) Conceder becas de estudio gratuitas a alumnos destacados de establecimientos municipales de educación que deseen seguir sus estudios superiores en la Universidad

SEPTIMO:

Para que se entienda contratada y legalmente acordada cualquiera de las actividades enunciadas anteriormente, las partes suscribirán convenios, las obligaciones y derechos de cada parte, así como los procedimientos a seguir para su realización y financiamiento.

OCTAVO:

Ambas Instituciones asumirán las funciones ejecutivas que correspondan de acuerdo a cada convenio específico, en forma compartida, y las delegarán en Directivos de la Universidad y la Municipalidad. Estos directivos podrán a su vez delegar en jefes de proyectos sus facultades de administración y operación

NOVENO:

El presente convenio, de carácter general, tendrá duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación mínima de 60 días.

DECIMO: DOMICILIO.-

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES.-

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.-

12.1 La personería de don **David Sandoval Plaza** para representar a la Municipalidad de Coyhaique, emana del Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 18 de Noviembre de 2000 y del Acta Constitutiva del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2000.

12.2 La personería de don **Carlos Amtmann Moyano** consta en Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del 26 de junio del año 2002, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del 2002, en la Notaría de doña **Carmen Podlech de Valdivia**, repertorio 2877-2002.



David Sandoval Plaza
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
DAVID SANDOVAL PLAZA
Alcalde

Carlos Amtmann Moyano

UNIVERSIDAD AUSTRAL S.A.
CARLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR

Declaro que el presente Convenio de Colaboración, ha sido ratificado ante mí.



Muy Fawani
Secretario Municipal (s)

MLC/llf.